

**RESOLUCIÓN ~~14224~~ 14224E 17 DIC 2014**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y para la Prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa – Boyaca.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 – Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico de fecha 09 de Diciembre de 2014, enviado por la Doctora **GLORIA AMPARO SUAREZ HERRERA** – Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyaca, solicita autorización para un horario especial para la Prestación del Servicio Público Registral y de labores de 08:00 a.m. a 12:00 m, para el día 18 de Diciembre del presente año, en razón a la celebración del Aguinaldo Garagoense.

Mediante oficio del 07 de Noviembre de 2014, firmado Presidente de la Corporación Aguinaldo Garagoense – Doctor Manuel Darío Novoa Bohórquez, invita a vincularse a la Oficina de Registro a participar el día 18 de Diciembre de 2014.

Es de público conocimiento que en el Municipio de Garagoa, se celebra cada año la tradicional Fiesta del Aguinaldo Garagoense; durante los días del 15 al 23 de Diciembre 2014; se desarrollaran algunas actividades relacionadas con la celebración del Festival, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dicha actividad, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral y permitir que los funcionarios participen en las actividades mencionadas, se hace conveniente, autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral de 08:00 a.m. a 12:00 m, durante el día 18 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa – Boyaca.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral, de 08:00 a.m. a

**14224** 17 DIC 2014

No. 2 (Dos) de la Resolución No. **14224** De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyaca."

12:00 m, durante el día 18 de Diciembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyaca, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial de labores y para la prestación del Servicio Público Registral, de 08:00 a.m. a 12:00 m, durante el día 18 de Diciembre 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyaca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **GLORIA AMPARO SUAREZ HERRERA** - Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa - Boyaca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la pagina web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

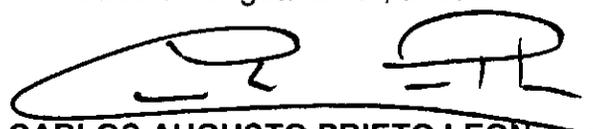
**ARTICULO CUARTO:** La señora Registradora, velara el cumplimiento tanto del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como de labores, autorizado para el día 18 de Diciembre de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**17 DIC 2014**



**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director Desarrollo Registral

RB - DDR